

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

15792 ORDEN de 6 de julio de 1987 por la que se hace pública la propuesta del Tribunal calificador del concurso para cubrir vacantes de Magistrados.

Concluido el concurso para cubrir vacantes de Magistrados convocado por Orden de 18 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 20 del mismo mes) y participado su resultado por el Tribunal calificador.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la norma octava de la citada Orden, acuerda:

Primero.-Hacer pública la relación de concursantes que figuran en la propuesta del Tribunal según el orden de puntuación que se indica:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Miguel Guerra Palacios	20,80
2	Antonio Martínez Zamora	20,75
3	Ricardo Sánchez Sánchez	20,70
4	María Luisa Segoviano Astaburuaga	20,65
5	Enrique Juanes Fraga	20,60
6	José Andrés Escribano Parreño	20,55
7	José Alberto Fernández Rodera	20,50
8	Miguel Gil Martín	20,45
9	Victoriano Domingo Loren	20,40
10	Mariano Espinosa de Rueda Jover	20,35
11	Juan Manuel Fernández López	20,30
12	Arturo Beltrán Núñez	20,25
13	José Luis Núñez Vide	20,20
14	Manuel Díaz Sabina	20,15
15	Jorge Agustí Juliá	20,10
16	Carlos Ollero Butler	20,05
17	Francisco Javier Cons García	20,01

Segundo.-Requerir a los incluidos en la anterior relación para que, a la mayor brevedad y, en todo caso, dentro de los quince días naturales siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y en concreto:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Título de Licenciado o Doctor en Derecho o testimonio notarial de la titulación, o bien certificación académica de estudios y de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- Certificación expedida por Médico Forense acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder judicial.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 6 de julio de 1987.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

15793 RESOLUCION de 6 de julio de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, de la primera categoría.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 455 y 479 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Decreto 1019/1968, de 2 de mayo, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley Orgánica citada, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, ha acordado anunciar concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, de la primera categoría.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte quienes integran la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, conforme al artículo 476, punto 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, adjudicándose las plazas solicitadas a los peticionarios con mejor puesto en el escalafón.

Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los que estén en situación de suspensión.

Tercera.-Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.-Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Quinta.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.
Sala Quinta del Tribunal Supremo.
Sala Sexta del Tribunal Supremo.
Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.
Madrid, 6 de julio de 1987.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.